

T.S. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Se abre un proceso selectivo a través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo para un puesto de Técnico/a Superior de Traducción e Interpretación para un programa con una duración prevista de un año ampliable.

Los resultados de este proceso selectivo generarán una bolsa de trabajo y podrán utilizarse en caso de surgir necesidades de este servicio en el marco de colaboración con Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y hasta la creación de listas oficiales en el servicio.

La renuncia a la oferta de trabajo supone la baja en este tipo de listas.

REQUISITOS IMPRESCINDIBLES EN LA OFERTA:

- Título universitario Traducción e Interpretación o equivalente.
- Nivel C2 euskera

FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO:

- Actualizar glosarios y memorias de traducción
- Asesorar sobre consultas referidas a la terminología oficial en euskera
- Detectar las necesidades informáticas para mejorar los sistemas de traducción e interpretación y gestión de terminología, así como plantear posibles herramientas para ello
- Interpretar de forma simultánea las intervenciones en plenos y en comisiones
- Investigar previamente sobre materias específicas que van a traducirse o interpretarse
- Investigar sobre herramientas informáticas y aplicaciones sobre procesamiento de lenguaje natural
- Traducir textos escritos (castellano/euskara y euskara/castellano).
- Traducir e Interpretar para contenidos audiovisuales (traducción escrita condensada por limitaciones de espacio y tiempo)

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. Recepción de candidaturas Lanbide

- a) La oferta se activará el **24 de abril de 2026** a las **8:30h**, con el n.º Oferta: **162026003852**
- b) La fecha límite de inscripción es el día **8 de mayo de 2026**, incluido en www.lanbide.euskadi.eus/inicio/

Se recibirán máximo **40 candidaturas** que cumplan con los requisitos imprescindibles para el puesto, por orden de inscripción. Lanbide-Servicio Vasco de Empleo no enviará el resto de candidaturas, y por tanto no serán valoradas.

Será responsabilidad de la persona candidata mantener el **currículum actualizado en el momento de inscripción en la oferta**, no permitiéndose la modificación o ampliación de información posterior una vez recibidos los currículums.

2. Proceso Selectivo:

2.1. Prueba práctica que versará sobre las funciones del puesto (**máximo 100 puntos, mínimo 50 puntos**). La prueba práctica consistirá en un ejercicio de interpretación que tendrá como idioma origen el euskera y como lengua destino el castellano.

2.2. Certificaciones IT Txartela: Máximo 2 puntos.

- 0,4 puntos por cada grupo de color (conjunto) de IT 05 txartela que se acredite.
- [Enlace informativo](#) de IT Txartela 05.
- Las IT Txartelak se solicitarán de oficio a la entidad certificadora siendo válidas a efectos de valoración en el proceso aquellas que estén certificadas en la fecha de la realización de la prueba.

Siendo las IT-Txartelak requisito obligatorio del puesto, será necesario acreditarlas antes de la finalización del período de prueba (3 meses). De no cumplirse este requisito, será causa de finalización de la relación del nombramiento.

El listado definitivo de prelación se ordenará en función de la puntuación obtenida. Ese listado será el que conforme la bolsa de trabajo mencionada anteriormente.

TRATAMIENTO DE DATOS

La persona inscrita en el proceso selectivo mediante Lanbide autoriza el tratamiento de los datos personales a la administración solicitante, comprometiéndose esta última a tratar los datos con la finalidad recogida en la publicación en la oferta, no pudiendo ceder los datos a terceros como se recoge en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y Consejo, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.

De cara a la transparencia del proceso, se enviará a las personas candidatas una relación de puntuaciones obtenidas en el proceso de las candidaturas valoradas. La información será tratada con las medidas de seguridad recogidas en el artículo 32 del RGPD.